INGE PR SAS 901 262 481 - 1

21 de octubre de 2025

Señores
Alcaldía Mayor de Tunja Boyacá
LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA
Secretaria de Infraestructura Territorial

028

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION No.4 DE SUSPENSIÓN No.1 DEL CONTRATO NO. 2251 DE 2023 Y AMPLIACION 04 DE LA SUSPENSION 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1874 DEL 2024

Cordial Saludo,

En calidad de interventoría del Contrato No.2251 de 2023, y en atención a la solicitud presentada por el contratista, mediante la cual se solicita la ampliación No. 4 de la suspensión No. 1 por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 23 de octubre de 2025 y el 21 de noviembre de 2025, nos permitimos emitir el presente aval técnico, con fundamento en la verificación de las condiciones técnicas, contractuales y administrativas que dieron lugar a la suspensión inicial, y que, a la fecha, persisten sin superarse.

La presente solicitud se fundamenta en que actualmente se encuentra en revisión, junto con la Entidad, una modificación al contrato de obra, con el fin de incluir ítems no contemplados inicialmente**.** Estos nuevos ítems derivan de los ajustes realizados a los diseños del sistema de alcantarillado pluvial, y resultan indispensables para asegurar tanto la adecuada ejecución del proyecto, como su correcta planeación contractual, conforme a las condiciones técnicas actualizadas que exigen los diseños ajustados.

Dado que las condiciones que originaron la suspensión inicial persisten, esta interventoría considera técnica y administrativamente procedente avalar la ampliación No. 4 de la suspensión No. 1, por el período solicitado.

Dado que las actividades de interventoría se encuentran directamente ligadas al desarrollo del contrato de obra, y en aras de garantizar la coherencia en la ejecución y supervisión del proyecto, se solicita también la ampliación 4 a la suspensión 2 del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024 por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 23 de octubre de 2025 y el 21 de noviembre de 2025.

Sin otro particular, igualmente se requiere que el contratista de obra ajuste el cronograma al tiempo aprobado por la interventoría

Nota: De darse por superadas las razones que dieron inicio a la suspensión se reiniciara el contrato antes de cumplir el periodo solicitado.

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
R/L INGE PR S.A.S.

CC. ING. JESUS ALBERTO HERNANDEZ RUEDA CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET

NEIVA - HUILA
Pluismiv@gmail.com
316 864 18 74